

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 21.383/2014/CA1 (41.453)

JUZGADO N°: 76

SALA X

**AUTOS: “PEREZ MIRTA CECILIA C/ GALENO ASEGURADORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTE – LEY ESPECIAL”**

Buenos Aires, 19/06/2017

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 93.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor del perito médico resultan equitativos por lo que cabe confirmarlos.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a favor del perito médico; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

